

3765-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y uno minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón NANDAYURE, provincia GUANACASTE, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

DISTRITO CARMONA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501100258	CRUZ CONTRERAS ORIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109320425	DELIA MARIA LOBO SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
503920912	ANTHONY WEYN JIMENEZ QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
504300658	YEIMY DAYELI CONTRERAS ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
701410093	DEYANIRA FERRETO BRAVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504470103	JULIANA MARIA ALFARO LOBO	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Rafael Quirós Ramos, cédula de identidad n.º 601330123, en el puesto de secretaría suplente, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Encuentro Nacional, debido a que se encuentra con designación en la delegación territorial propietaria de la asamblea cantonal de Nandayure, provincia Guanacaste, celebrada en fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintiuno, y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 1128-DRPP-2021, dictado por este mismo Departamento a las siete horas con veinte minutos de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Por lo expuesto, para subsanar la inconsistencia advertida, corresponde presentarse carta de renuncia -con el respectivo recibido del partido Encuentro Nacional- de Quirós Ramos al cargo de delegación territorial propietaria de la asamblea cantonal aludida, o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designación el cargo de la secretaría suplente, el cual deberá recaer en una persona de sexo masculino, para cumplir con el principio de paridad, establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y ocho del referido Reglamento.

DISTRITO SANTA RITA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
503570457	KARLA TATIANA BALTODANO SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501100952	JUAN JOSE AGUIRRE DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502970284	YANSY GARCIA SEQUEIRA	TESORERO PROPIETARIO
108260497	MARIAMALIA LIZANO ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
502210502	ADONAY ANCHIA TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
504420144	ANGELY ANAYELY GUEVARA SEQUEIRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503840952	MARIA FERNANDA CUBILLO PANIAGUA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO ZAPOTAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503850802	ROMELIA ARGUEDAS GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503790252	ESTAFANY DEL CARMEN PALMA BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503750139	EDUARDO VILLAGRA PERALTA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede acreditar en este acto los nombramientos de Yonder Jesús Arguedas Jiménez, cédula de identidad n.º 503950338; Yesenia Patricia Palma Bermúdez, cédula de identidad n.º 205590481; Jessica Castillo Palma, cédula de identidad n.º 504360633; y Rubén Alexis Palma Bermúdez, cédula de identidad n.º 504130393; en virtud de que, las dos primeras personas se encuentran designadas en el puesto de secretaria propietaria y las dos últimas, se consignan en la secretaria suplente, lo cual evidencia un error material al momento de consignar el acta, lo cual deberá ser subsanado por parte del Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, mediante la presentación de una nueva acta de resultados, en la cual se consigne lo que corresponda.

Así las cosas, se encuentran pendiente de designación los cargos de las secretarías y tesorerías -propietarias y suplentes-.

DISTRITO SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503230264	KATTYA MELINA ROSALES VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116230358	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602230026	MARJORIE ALVAREZ GODOY	TESORERO PROPIETARIO
602740281	ANGELICA ROSALES MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503330950	OMAR JESUS SAENZ SALGADO	SECRETARIO SUPLENTE
504130735	MARIA JOSE SEQUEIRA GUEVARA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501500357	WILSON PEREZ RIVAS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO PORVENIR

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202820730	GUILLERMO VARGAS CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503900512	GABRIELA MARIA RAMIREZ ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502360963	MARIA AZUCENA SANCHEZ SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede acreditar en este acto los nombramientos de Mary Susana Zúñiga Sánchez, cédula de identidad n.º 504240397; Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, cédula de identidad n.º 504030126, Heidi María Mayorga Leal, cédula de identidad n.º 503010900; y Carlos Antonio Cortés Cordero, cédula de identidad n.º 503170489; en virtud de que, las dos primeras personas se encuentran designadas en el puesto de secretaria propietaria y las dos últimas, se consignan en la secretaria suplente, lo cual evidencia un error material al momento de consignar el acta, lo cual deberá ser subsanado por parte del Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, mediante la presentación de una nueva acta de resultados, en la cual se consigne lo que corresponda.

Así las cosas, se encuentran pendiente de designación los cargos de las secretarías y tesorerías -propietarias y suplentes-.

DISTRITO BEJUCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402370074	JEAN CARLOS GUTIERREZ MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602310123	BLANCA AURORA CHAVES GODOY	SECRETARIO PROPIETARIO
502550155	ADRIAN GOMEZ RIVAS	TESORERO PROPIETARIO
112600125	CESAR ANTONIO BARRANTES QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
604260303	YESICA CHAVES CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601490278	OLDEMAR BALTODANO GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Oldemar Baltodano Rosales, cédula de identidad n.º 502550155, en el puesto de tesorería suplente, en virtud de que, la cédula aportada por el partido político no corresponde a la persona indicada, según el “*Sistema Integrado de Información Civil Electoral*”, razón por la cual, para subsanar la inconsistencia advertida, deberá el Tribunal Electoral Interno, remitir una nueva certificación de resultados, en la cual se consigne lo que corresponda.

Así las cosas, se encuentran pendiente de designación el cargo de la tesorería suplente.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Carmona, Zapotal, Porvenir y Bejuco, todos del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19154, 18223, 19602, 19610, 19623, 19630, 19657, 19665)-2021